

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MILENA CASTILLO ACERO
Demandado: NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON
Radicado: 00343-0000006-2019-00378-00

12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 4 de febrero de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI VEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020).

Se toma nota del no embargo comunicado por el Juzgado de ejecución de sentencias de la ciudad de Bogotá, por las razones allí indicadas.

Sobre el derecho de petición allegado el Despacho ya se pronunció en el cuaderno principal mediante auto de esta misma fecha.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(2)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MILENA CASTILLO ACERO
Demandado: NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON
Radicado: 00343-0000006-2019-00378-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 4 de febrero de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el memorial allegado vía correo electrónico por el ejecutado NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON, se dispone:

1. a fin de responder su derecho de petición, se le informa al petente, que en este momento se encuentra en curso el presente proceso ejecutivo de alimentos radicado con el Nro. 2019-00378, en el que está llamado en calidad de ejecutado en relación con las presuntas cuotas de alimentos dejadas de pagar en favor del menor JHOEL SNEYDER COTE CASTILLO, quien es representado por la señora ANA MILENA CASTILLO ACERO; que a fin de poder actuar dentro de proceso, debe comparecer al Juzgado por sí o a través de apoderado debidamente facultado para que le represente y ejerza su derecho de defensa. Comuníquesele por la vía más expedita, teniendo en cuenta el número de celular y correo electrónico aportado por el ejecutado y Notifíquesele de la admisión de la demanda, dejando las constancias correspondientes.

2. Requerir a la ejecutante ANA MILENA CASTILLO ACERO, para que proceda a gestionar lo necesario para obtener la notificación del ejecutado NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON, teniendo en cuenta la información aportada por éste.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO